



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

QUILLOTA, 22 de Septiembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5978 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 437/2014 de 16 de Septiembre de 2014 de Comisión Evaluadora de Licitación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Septiembre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibile la oferta presentada por el Proponente **Consultora Arqueológica Francisco García Albarido**, RUT 76.303.697-9, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-25-LP14,;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 5225 de 18 de Agosto de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, Inversión: SUBDERE. Obras Complementarias. Programa Mejoramiento de Barrios año 2014. El Presupuesto máximo disponible para la ejecución de la materia de encargo es la suma de \$68.192.452.- Impuesto Incluido. Plazo: 120 días corridos;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibile la oferta presentada por el Proponente **Consultora Arqueológica Francisco García Albarido**, RUT 76.303.697-9, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS RESCATE ARQUEOLÓGICO PORTAL DE SAN PEDRO, QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-25-LP14, porque no cumple con la "letra d" del punto 10.2 "Modulo Técnico" de las Bases Administrativas Generales.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DOM
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. SUBDERE
5. Control Interno
6. Director de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-